



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 85
Atención al usuario: (37-1) 472000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Licencia de Mensajería: 0 A 6 kg
Licencia de Transporte
Remitente
Nombre/Razón Social: 0547483257004 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

472

Destinatario

Medellín, 21/01/2020

Señor
CRISTIAN ALFONSON QUIMBAYO JIMENEZ
CC: 1.032.429.114
Dirección: carrera 31 n° 52b 08. Sur
Teléfono: 3203055159
Email: malxir@live.de
Bogotá D.C. – Cundinamarca

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010502933 del 31 de diciembre de 2019.

En respuesta a su petición relacionada con el vehículo de placa **FVP74B**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que después de hacer revisión frente a la situación que usted expresa en su comunicación, encontramos que los términos que motivan su solicitud se encuentran resueltos, y nuestra base de datos actualizada garantizando que las certificaciones posteriores, den cuenta de la realidad jurídica y tributaria del automotor.

Sin embargo, es de anotar, que el trámite de TRASLADO DE CUENTA se efectuó el día dieciocho (18) de marzo del año 2016, fecha para la cual, ya se habían causado el Impuesto Sobre Vehículos Automotores, razón por la cual, pese al efectuar dicho proceso y actualizar la base de datos, la vigencia continúa abierta dado que durante el curso de la vigencia no se presentó declaración o pago de la misma, por lo tanto no es posible acceder a su pretensión de liquidación sin sanciones ni intereses moratorios.

La Ley 488 de 1998, en su artículo 140 estableció que el hecho generador del tributo lo constituye *la propiedad o posesión de los vehículos gravados*, siendo el sujeto pasivo del mismo el propietario o poseedor del automotor. Teniendo en cuenta que para las vigencias que se encuentran adeudadas, el estado del vehículo era ACTIVO hasta tanto no se realizó el trámite de Cancelación de Matricula.

Una vez matriculado el vehículo, según el artículo 144 de la misma ley, se causará el Impuesto el primero de enero de cada vigencia fiscal.

“ARTÍCULO 144 Ley 488 de 1998. CAUSACIÓN: El impuesto se causa el 1° de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se





causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación."

Además, frente a lo inconformidad presentada en cuanto al avalúo establecido para la vigencia 2016, se procede a enviarle certificado del Sistema de Información Base Gravable y Avalúos – SIBGA-, el cual estipula el avalúo de 11.800.000 para el vehículo de clase: MOTOCICLETA, Marca: KAWASAKI, Línea: ER650A7F, Cilindraje: 650 y Modelo 2007, información de la cual se soporta la Dirección de Rentas para efectuar cobro de dicha vigencia.

De existir inconsistencia en la información de estos, deberá dirigirse a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante carta en la cual solicite el avalúo o reavalúo del automotor, anexando fotocopia de la respectiva factura o certificado de tradición del rodante e indicando dirección y teléfono para recibir la notificación de respuesta.

Esta comunicación deberá ser enviada a la Dirección del Ministerio de Transporte en Avenida el Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59 en la ciudad de Bogotá o recibirá mayor información comunicándose al teléfono (1) 3240800.

Cabe aclarar, que es necesario que dicha solicitud se realice, dirigiendo comunicación directamente al Ministerio de Transporte Nacional, anexando los documentos necesarios para ello; y no a través del aplicativo web de dicha entidad. Pues la respuesta que expida la Autoridad Nacional de Transporte deberá contar con los requisitos necesarios para validar información de este tipo; como la especificidad de las características y la firma electrónica u original que por ley deba llevar impreso el documento.

De igual manera, en cuanto a la vigencia, que se encuentra adeudada, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta su solicitud.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 17/01/2020

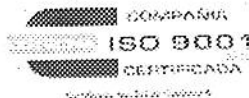




La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 17 de enero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 17 de enero de 2020 a las 08:50 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2016 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	KAWASAKI
Línea:	ER650A7F
Cilindraje:	650
Modelo:	2007
Base Gravable:	\$11.800.000

Original Firmado

Gabriel Enrique Bojaca Díaz

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Calle 42 B No. 52 106 piso 1
 MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA230835477CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo: Licencia de Mensajería 0 A 5 kg/Licencia de Transporte



RA230835477CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN 13108535
 Fecha Pre-Admisión: 22/01/2020 15:08:51

1111
 000
CUMAYAG

Remitente
 Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.: 890900286
 Referencia: 2020030007908 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C2 Cerrado
 NT No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CRISTIAN ALFONSO QUIMBAYO JIMENEZ
 Dirección: KR 31 52 B 08 SUR
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener: *Copa y vasos*
 Observaciones del cliente: *Ver foto*

Fecha de entrega: 01/01/2020
 Distribuidor:
 C.C.:
 Fecha de entrega: 15 ENE 2020
 Fecha de entrega: 24 ENE 2020



3333458111000RA230835477CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 # 70 / Tel. contacto 670 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016/Min. IC. Res. Mensajería Express 000057 de 9 septiembre del 2018
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Instrumento: www.472.co

3333
 458
PO,MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

